

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA
encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, respecto del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar.

BOLETÍN N° 13.751-13

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

- - -

En sesión celebrada el 14 de octubre de 2020, la Cámara de Diputados, cámara de origen, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Patricio Melero Abaroa, Frank Sauerbaum Muñoz, Marcelo Schilling Rodríguez y Gabriel Silber Romo y a la señora Gael Yeomans Araya. Con posterioridad, la Cámara de Diputados comunicó que el Diputado señor Melero sería reemplazado en forma permanente por el Honorable Diputado señor Ramón Barros Montero y la Diputada señora Yeomans fue reemplazada por el Honorable Diputado señor Gabriel Boric Font.

El Senado, por su parte, también en sesión de 14 de octubre de 2020, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Previa citación de la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 27 de octubre de 2020, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señores Ramón Barros Montero, Gabriel Boric Font, Frank Sauerbaum Muñoz, Marcelo Schilling Rodríguez y Gabriel Silber Romo. En dicha oportunidad, por unanimidad, eligió como Presidente al Honorable Senador señor Pizarro. Enseguida, se abocó al cumplimiento de su cometido.

- - -

A la sesión en que se consideró este asunto concurrieron, además, las siguientes personas:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Ignacio Briones.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor legislativo, señor Marcelo Estrella.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIDAD Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

A continuación, se efectúa una relación de la diferencia suscitada entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 1, nuevo

En segundo trámite constitucional el Senado incorporó un artículo 1, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 1.- A contar del 1 de septiembre de 2020 elévese a \$326.500 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.”.

En tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados desechó la enmienda introducida por el Senado.

Al iniciarse la discusión, el **Ministro de Hacienda, señor Briones**, manifestó que el Ejecutivo no tenía nada nuevo que presentar respecto de lo aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional, consistente en un aumento de \$6.000 del ingreso mínimo hasta abril del próximo año. Recordó que este aumento no es asumido por el Fisco, sino que por los privados.

El **Honorable Diputado señor Boric** explicó que, si bien valoran que se trate de un reajuste semestral, y entendiendo que existe un equilibrio difícil de lograr entre reactivación económica y mejores salarios, la situación de las personas más vulnerables es delicada y relevante, por lo que estiman que debe darse una señal fuerte en esta materia. Añadió que tampoco ha sido posible lograr que el Ejecutivo se abra a mejorar el ingreso familiar de emergencia (IFE) o el ingreso mínimo

garantizado (IMG), y que el Estado durante esta crisis no ha hecho todo lo necesario para cumplir suficientemente su rol.

El Honorable Senador señor Coloma comentó que desde el punto de vista macro no es efectivo que el Estado no se haya mostrado a la altura; manifestó que el esfuerzo ha sido inigualable y entre los mayores a nivel comparado.

En segundo lugar, destacó que el reajuste no lo paga el Estado y la situación de las pequeñas y medianas empresas es crítica, por lo que no se les puede imponer una nueva carga que signifique otro golpe más. Recordó que en la anterior crisis el ex ministro Andrés Velasco también señalaba que en esta materia hay que ser responsables.

El Honorable Diputado señor Barros observó que, efectivamente, se trata de un costo que asumen los privados y no el Estado, a lo que se suma este año el nuevo IMG que también vino a aumentar el ingreso mínimo, por lo que, de elevarse aún más, el reajuste puede constituirse en una vara más alta para el ingreso de nuevos trabajadores empleados formalmente.

El Honorable Senador señor Montes mencionó que, en materia de deuda fiscal, en otros períodos ha sido más alta que ahora, y la discusión debe hacerse en conjunto con la deuda privada, que puede ser un problema más delicado.

Indicó que en la discusión siempre se preocupan de inflación, equidad y productividad, este año se agrega protección social, y no puede olvidarse que constituye un elemento o piso relevante para determinar varios otros elementos de la remuneración, además de serlo también para las negociaciones colectivas.

Apuntó que, en el escenario dado por el Ejecutivo, es mejor aprobar el monto propuesto, y volver a discutirlo en abril, considerándolo un tema abierto.

Asimismo, estimó que al cumplirse un año del IMG éste debe ser evaluado.

El Honorable Senador señor Lagos observó que siempre en esta discusión se plantea que mientras mayor el aumento del reajuste menos empleos nuevos habrán, pero al mismo tiempo se ha demostrado que en ciertos márgenes ese efecto no se produce. Asimismo, destacó, resulta relevante considerar que en negociaciones colectivas de medianas empresas se consideran reajustes superiores a los que aquí se proponen. Agregó entender que regirá con efecto retroactivo a partir del mes de septiembre.

El Honorable Diputado señor Sauerbaum manifestó que en este momento lo relevante es recuperar puestos de trabajo y generar nuevos empleos, y es a ese objetivo que debe dirigirse este reajuste. Señaló que en 10 ó 12 días de operación del subsidio a la

contratación de mano de obra las postulaciones no han sido altas.

El Honorable Diputado señor Schilling planteó que es evidente que se requiere un reajuste del ingreso mínimo, más aún considerando el incremento del IPC de alrededor de 3% en alimentos. Por otro lado, si la situación de las empresas no hace aconsejable que el reajuste sea todo lo alto que debiese ser, de todos modos debe tomarse en cuenta en conjunto con varios factores que ahora requieren una perspectiva nueva, que dé a entender a la ciudadanía que se ha escuchado lo que ocurre desde octubre del año pasado, con una perspectiva de más largo plazo y con más actores sociales, económicos y laborales involucrados.

Propuso al señor Ministro que tome la iniciativa en esta materia.

Agregó que debe incorporarse en la reflexión lo que ocurre con el IMG y que las personas no percibirán el aumento del ingreso mínimo mensual que se discute, puesto que será absorbido en su mayor parte por un alivio fiscal.

El Honorable Senador señor Pizarro observó que el IFE se pagará por última vez este mes y se termina, por lo que se requiere una modificación legal si quiere extenderse.

Expuso que quisieran que el aumento fuese mayor, pero que la realidad no lo permite. En relación al IMG, acotó, se hace necesario aumentar su umbral, pero tampoco se ha hecho.

El Honorable Diputado señor Boric fundamentó que en esta instancia debiese buscarse un acuerdo; explicó que en la Cámara de Diputados propusieron que en el mes de enero se produjese el nuevo reajuste y un monto de \$6.000 ahora, o nuevo reajuste en abril y monto de \$10.000 ahora, lo que no fue aceptado por el Gobierno.

Acotó que el esfuerzo no se pide sólo a las pymes, y que todo está vinculado a protección social e igualdad. Hizo presente que como todo esto no ha sido atendido, se abstendría en la votación.

El Honorable Senador señor Montes expuso que sólo en cuatro ocasiones como diputado o senador no ha aprobado este reajuste con vergüenza, pero esta vez lo hace aún con más vergüenza, dado que no han avanzado lo que corresponde, tratándose de una cuestión ética y cultural que no han logrado cambiar en todo este tiempo.

Indicó que el 18% del total de trabajadores que recibe el IMM trabaja en la gran empresa. Pero la disyuntiva de no tener reajuste siempre termina en esta aprobación forzada, concluyó.

El Honorable Diputado señor Silber fundamentó su abstención diciendo que en forma coherente sostuvieron que en la situación actual no puede abordarse el debate sólo en términos sanitarios - que si fuese así podrían aprobar lo propuesto y revisar en abril próximo- sino

que también implica considerar elementos culturales y sociales, porque la crisis social viene desde antes de la pandemia y eso hace que el reajuste debiese ser otro.

Estimó que el cambiar en otro modo el ingreso mínimo también tiene un efecto benéfico respecto del resto de la economía y eso no se ha valorado en todos estos años. La paz social constituye un elemento valioso para todo el sistema económico, agregó.

A continuación, el Presidente de la Comisión Mixta, atendidos los planteamientos consignados, puso en votación el texto despachado en el segundo trámite constitucional por el Senado respecto del artículo 1, el que fue aprobado por mayoría de votos.

El acuerdo fue adoptado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto y de los Honorables Diputados señores Ramón Barros Montero y Frank Sauerbaum Muñoz. En contra se pronunció el Honorable Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez. Se abstuvieron los Honorables Diputados señores Gabriel Boric Font y Gabriel Silber Romo.

El **señor Ministro** agradeció la aprobación, reconociendo que es una materia compleja y señaló que espera recoger los planteamientos de los diputados Silber y Schilling de cara a la nueva discusión del mes de abril próximo, a lo que debiese sumarse el problema de la informalidad laboral, junto a pensiones y tributos. Informó que están avanzando en el libro de remuneraciones digital y en el finiquito electrónico.

- - -

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En consecuencia, como forma y modo de resolver la divergencia producida entre ambas Cámaras, esta Comisión Mixta tiene el honor de efectuar a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado la siguiente proposición:

Artículo 1, nuevo

Aprobar la incorporación de un artículo 1, nuevo, acordada por el Senado, del siguiente tenor:

“Artículo 1.- A contar del 1 de septiembre de 2020 elévase a \$326.500 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.”. **Mayoría 7x1x2 abstenciones.**

- - -

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- A contar del 1 de septiembre de 2020 elévase a \$326.500 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Artículo 2.- A contar del 1 de septiembre de 2020, elévase a \$243.561 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años de edad.

Artículo 3.- A contar del 1 de septiembre de 2020, elévase a \$210.458 el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales.

Artículo 4.- Reemplázase el artículo 1 de la ley N° 18.987 por el siguiente:

“Artículo 1.- A contar del 1 de septiembre de 2020, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$13.401 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$342.346.

b) De \$8.224 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$342.346 y no exceda de \$500.033.

c) De \$2.599 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$500.033 y no exceda de \$779.882.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$779.882, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán plena vigencia los contratos, convenios y otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2 del citado decreto con fuerza de ley y los que se encuentren en goce del subsidio de cesantía, se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) del inciso primero.”.

Artículo 5.- El subsidio familiar establecido en el artículo 1 de la ley N° 18.020 será de \$13.401 a contar del 1 de septiembre de 2020.

Artículo 6.- A más tardar en el mes de abril de 2021, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar con el objeto de que comience a regir a contar del 1 de mayo de 2021.

Artículo 7.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en el año 2020 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En el año 2021, los recursos serán provistos en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señores Ramón Barros Montero, Gabriel Boric Font Frank Sauerbaum Muñoz, Marcelo Schilling Rodríguez y Gabriel Silber Romo.

A 27 de octubre de 2020.

*El presente informe se suscribe sólo por la secretaria de la Comisión en virtud del acuerdo de Comités de 15 de abril de 2020, que autoriza proceder de esta manera.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión